



en cuyo expediente Platino a Hoja en el  
 expediente de la causa testar, se han presen-  
 tado las diligencias que previenen ley art.  
 primera y segunda de la Real Cédula de fecha  
 de once de abril de ochocientos veinte y tres  
 en avisando precedido la comparencia y jurati-  
 ficacion ante el Jefe de Justicia, tratanda  
 de averiguar si en virtud de las perjurias que  
 son impuestas a los testigos de ley se hubieron de  
 hacer experimentos en esta Ciudad y  
 sus jurisdicciones de parte de su recurrente, y  
 el mismo Jefe por otro auto de diez del  
 que sigue, ha mandado se averiguen con  
 el expediente por testimonio y con prece-  
 dentes los partes que dan el Jefe de Crimi-  
 nales y el Fiscal, el contenido de causas de  
 de los meses de Mayo a Mayo inclu-  
 sivos del año anterior, y en iguales meses  
 del presente, adicionados en seguida en di-  
 ficacion, y que hecho se de cuenta en  
 esta Caposicion y Junta de Hoja.

